

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

PARA: Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de Suba.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Local de Suba, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Alcaldía Local de Suba con comunicación No. 20251500363103 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informesoficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

PARA: **CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS**
Alcalde Local de Suba

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable vigencia 2025 FDL de Suba.

Cordial saludo,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**SEGUIMIENTO COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA VIGENCIA 2025****DESTINATARIOS**

- Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Cesar Augusto Salamanca Rojas- Alcalde Local de Suba

1. OBJETIVOS**1.1 Objetivo General**

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para lo corrido de la vigencia 2025 con corte al 15 de junio 2025, del nivel central y los Fondos de Desarrollo Local en adelante - FDL (Antonio Nariño, Fontibón, Suba, Candelaria, Sumapaz, Usaquén), de acuerdo con la muestra seleccionada.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, “*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”.
- Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”.
- Resolución 1278 del 11/12/2023 “*Por medio de la cual actualiza el Comité de Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba y se deroga la Resolución No. 328 de 2019*”
- *Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.*

4. EQUIPO AUDITOR

- Carolina Gómez Tarazona – Auditor Líder

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL de Suba, se adelantaron las siguientes actividades:

Revisión normativa:

- Análisis de la normatividad aplicable del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable respecto de las directrices fijadas por la Secretaría de Hacienda mediante la Resolución DDC-000003 de 2018.
- Validación de posibles actualizaciones a los lineamientos internos que reglamentan el Comité y el Plan de Sostenibilidad Contable.

Verificación documental:

- Revisión de las actas de sesión del comité con corte al 15 de junio de 2025.
- Confirmación del quorum y cumplimiento de los tiempos y formalidades de convocatoria.
- Análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al comité según la Resolución 1278 del 11 de diciembre de 2023, remitida por la Secretaría Técnica del Comité.

Análisis de información contable:

- Verificación de la información remitida por el área contable en cuanto a políticas y depuración contable.
- Revisión del flujo de información de los hechos económicos reportados por las diferentes áreas del FDL.

Muestreo de actividades:

- Selección aleatoria de actividades registradas en el archivo Excel de Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable (corte 15 de junio de 2025).
- Contraste de los avances reportados con la evidencia de ejecución y tiempos de cumplimiento.

Entrevista / reunión de validación:

- Encuentro con la Secretaría Técnica del Comité (Contador del Fondo) para validar que las actividades adelantadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, correspondan a los criterios normativos y objetivos establecidos.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

De junio a septiembre de 2025

7. DESARROLLO

El Comité de Sostenibilidad Contable se constituye como una instancia asesora “cuyo fin es recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre:

i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

7.1 Actualización – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Para el periodo evaluado No se evidenciaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDL de Suba.

De acuerdo con la información aportada por la Secretaría Técnica, el Comité opera actualmente bajo la Resolución 1278 del 11/12/2023 “Por medio de la cual se actualiza el comité de Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba y se deroga la Resolución No. 328 de 2019”.

7.2 Alcance – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Según lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 1278 del 11 de diciembre de 2023, el Alcance es: *“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba será la instancia asesora en materia contable para recomendar la determinación de políticas, estrategia y procedimientos (Numeral 1.1.10 Manual GCO-GCI-M002), con el objeto de garantizar razonablemente la producción de información contable y financiera con características de confiabilidad, relevancia, y comprensibilidad”*

A la fecha del presente seguimiento no se informaron, ni aportaron lineamientos posteriores que modifiquen o deroguen el alcance del Comité establecido en la citada resolución.

7.3 Funciones - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC

Para la verificación de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (CTSC) del FDL de Suba, se tomó como referencia el artículo cuarto de la Resolución 1278 del 11 de diciembre de 2023, que establece como objetivo recomendar al(a) Alcalde(sa) Local y a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, sobre diferentes aspectos de índole contable.

A continuación, se relacionan las funciones y los resultados de la verificación de su cumplimiento para el periodo evaluado:

- ✓ ***“Recomendar al Alcalde (sa) Local la determinación de políticas, directrices y procedimientos con el fin de garantizar la sostenibilidad del sistema contable.”***
- ✓ ***“Asesorar a las diferentes áreas generadoras de información financiera en la identificación de los rubros y las actividades relacionadas con el proceso contable, así como en la implementación de los controles que sean necesarios para su entrega oportuna al área contable.”***
- ✓ ***“Dar lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información”.***
- ✓ ***“Verificar y recomendar al alcalde (sa) local la depuración extraordinaria contable que conlleva al retiro definitivo de saldos de los estados de situación financiera del fondo de desarrollo local, con base en los informes que presenten las áreas, competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DDC- 000003 de 2018 enunciada en la motivación de este acto administrativo.”***
 - Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.6 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable.
- ✓ ***“Realizar seguimiento al plan de sostenibilidad contable.”***
- ✓ ***“Las demás que establezcan las normas y/o autoridades competentes y que le sean propias del ejercicio de sus funciones para el saneamiento contable”***

Verificación de Cumplimiento – Periodo Evaluado

Para el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno (OCI) Indagó con la Secretaría Técnica del Comité (en cabeza del Contador del FDI) el 12 de septiembre de 2025, sobre la gestión realizada por los miembros del comité durante el primer semestre de la vigencia 2025, en relación con las funciones previstas en la resolución citada.

En dicha reunión, la Secretaría Técnica manifestó:

“No se ha realizado ninguna sesión, ya que estamos en espera de respuesta del acueducto, con el fin de poder llevar los 3 casos de depuración al Comité”.

Esta situación podría configurar un incumplimiento en el ejercicio de las funciones asignadas al Comité, en especial las relacionadas con la convocatoria y realización de sesiones para el análisis, evaluación y recomendación

sobre políticas, depuración contable y demás temas de su competencia.

7.4 SESIONES Y QUORUM – CTSC

La Resolución 1278 del 11 de diciembre de 2023, artículo quinto establece:

“El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al año. No obstante, el comité podrá reunirse de manera extraordinaria por solicitud del secretario técnico o cualquiera de sus miembros cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes. Para estos efectos el secretario del comité deberá citar con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión a sus miembros e invitado, mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, en la que se relacione el lugar, hora de reunión y soportes del tema a tratar”, así mismo el artículo sexto indica: “El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba podrá deliberar con la asistencia de por lo menos cuatro (4), de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán con la mayoría simple de los asistentes.”

De acuerdo con lo manifestado por la Secretaría Técnica del Comité, durante el periodo evaluado No se ha llevado a cabo sesiones durante el primer semestre de la vigencia 2025.

Esta situación podría evidenciar un incumplimiento de las disposiciones normativas, afectando el adecuado ejercicio de las funciones encomendadas al comité, tales como la recomendación de políticas contables, la depuración de saldos entre otros.

Por otra parte, se evidenció que dentro de los miembros del Comité No se incluye al Jefe de la Oficina de Control Interno, a pesar de que este fue designado como invitado permanente conforme a lo establecido en la Resolución DDC000003 de 2018, que regula la conformación y funcionamiento del Comité,

Lo anterior implica un incumplimiento de las disposiciones normativas externas, afecta la observancia de los principios de participación y transparencia, y limita la garantía de acompañamiento y veeduría independiente que corresponde ejercer a la Oficina de Control Interno en su rol misional.

7.5 Depuración Contable y Permanente Sostenible

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, como:

“Aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”.

De igual forma, define la depuración extraordinaria como:

“Aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”.

Actividades de Depuración y Seguimiento

En el Plan de Sostenibilidad Contable, remitido por la Secretaría Técnica, se identificaron las siguientes actividades relevantes:

1. *“Revisar e Informar los expedientes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque y traten en el Comité de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.”*

Resultados de la Verificación

De acuerdo con el documento “Acta aclaración saldo multa” del 05 de mayo de 2025, aportado por la secretaria técnica del Comité cuyo objeto fue “aclarar el contenido y alcance de las resoluciones no. 1388 de 2023 y no. 1580 de 2022, así como revisar el acta de liquidación y liberación de saldo relacionada con el contrato no. 532-2021 y su respectivo contrato de transacción no. 620-2023, suscrito con la empresa ABOVE S.A.S.” se observó que el FDLS presenta saldos sin depurar en cuentas por pagar tal y como se indicó en dicha reunión:

“Aclarar el contenido y alcance de las resoluciones no. 1388 de 2023 y no. 1580 de 2022, así como revisar el acta de liquidación y liberación de saldo relacionada con el contrato no. 532-2021 y su respectivo contrato de transacción no. 620-2023, suscrito con la empresa above s.a.s.

Por lo anterior se hace necesario realizar el saneamiento de la cuenta por cobrar toda vez que los recursos ya ingresaron al fondo vía excedentes financieros en la vigencia 2024

“Finalmente, las cuentas contables y saldos objeto de depuración son Saldo Registrado en la Cuenta contable 1-3-84-90-09 (Multa por Incumplimiento de contratos) por valor de \$31.907.10P”.

Por otra parte, la OCI descargó del aplicativo LIMAY modulo contabilidad el reporte “Conciliación Saldo Almacén VS Contabilidad” del primer semestre de la vigencia 2025, encontrando que al corte de junio se presenta una diferencia por valor total de \$ -184.259.520 registrada en la cuenta 197007 licencias, dicha diferencia corresponde a un mayor valor registrado en contabilidad.

Estas diferencias reflejan inconsistencia entre los saldos contables, los registros de almacén y los saldos registrados por el área de presupuesto entre otros, lo que puede afectar la veracidad de los estados financieros y la confiabilidad de la información contable.

7.6 PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece “que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”. Negrilla subrayada fuera de texto.

De igual manera el artículo 8 de la Resolución 1278 del 11/12/2023 establece: “*El Plan de Sostenibilidad Contable se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus proceso y procedimientos e incluiría como mínimo las actividades y los responsables del logro de las metas propuesta, si es considera necesario. El mismo será elaborado por el secretario técnico o quien haga sus veces*”.

Resultados de la Verificación – Vigencia 2025

Durante la vigencia 2025, con corte a junio, la Secretaria Técnica del comité remitió evidencia del cargue del Plan de Sostenibilidad Contable para la vigencia 2025, en el aplicativo de BOGDATA el 28/03/2025, así mismo aportó Plan de Sostenibilidad Contable Oficial FDLS 2025, el cual cuenta con 19 actividades, distribuidas en 13 ítems:

- Cuentas por cobrar
- Propiedad planta y equipo
- Bienes de uso público
- Gastos pagados por anticipado
- Recursos entregados en administración
- Cuentas por pagar,
- Provisiones
- Ingresos
- Gastos
- Activos contingentes
- Pasivos contingentes
- Elaboración de estados contables y su publicación
- Información exógena.

No obstante, de acuerdo con lo informado por la secretaría técnica en mesa de trabajo del 12/09/2025, se evidenció que:

- El plan no ha sido socializado con las áreas involucradas del FDLS.
- El plan no ha sido aprobado por los miembros del comité, toda vez que no se han realizado sesiones en la vigencia 2025.

Seguimiento y Evidencia

Para el período evaluado, y de acuerdo con el archivo Excel “Seguimiento Plan de Sostenibilidad Contable para la vigencia 2025 FDLS” aportado por el área contable, se observó que:

- No se consignan los avances obtenidos de cada actividad.
- No se registran las limitantes presentadas durante la ejecución.

- No se incluye la medición cuantitativa ni cualitativa de las actividades, como lo exige el artículo 7 de la Resolución DDC-000003 de 2018.

Esto limita la posibilidad de evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgos contables.

Ilustración 1 Plan de Sostenibilidad Contable FDLS

PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE OFICIAL FDLS 2025							
El plan de sostenibilidad contable se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos e incluir como mínimo, las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa (Art. 9ª resolución ALPFA 761 del 26 de diciembre de 2008)							
Objetivo General							
Registrar, preparar y presentar la información contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba, bajo los estándares de calidad, eficacia y oportunidad, garantizando la utilidad y confiabilidad de la información financiera hacia los usuarios interno y externos.							
Objetivos Específicos							
Generar doce Estados de Situación Financiera y de Resultados							
Analizar, verificar, codificar y contabilizar los hechos económicos que generan todas las líneas internas y externas, que deben ser suministrados oportunamente a la gestión contable							
Cumplir con los informes que se deben presentar a los distintos entes de control durante la vigencia							
Realizar las conciliaciones del saldo con las líneas pertinentes							
VIGENCIA							
DESDE		HASTA					
Año	Mes	Año	Mes				
2025	1	2025	12				
No	TEMA	ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE(S) DEL LOGRO	ÁREAS INVOLUCRADAS	MEDICIÓN CUANTITATIVA	MEDICIÓN CUALITATIVA
1	Cuentas por Cobrar	Entregar en forma mensual, una relación con las novedades y salidos de actos administrativos que dejen en firme o modifiquen el primero, clasificada según la etapa del proceso así: - Multas que no se encuentran en firme - En Cobro Persuasivo - En Cobro Coactivo El formato o relación mensual debe contener como mínimo la siguiente información: - Número expediente - Número resolución - Fecha liquidación de la multa (ejecutoria) - Fecha revocatoria, traslado o depuración - Clase de sanción (código de Policía, contravención urbana, requisitos establecimientos) - Nombre del infractor - C.C. o NIT - Valor inicial de la multa - Saldo después de novedades mes - Observaciones	12 Primeros días hábiles del mes (Mes vencido)	Profesional especializado 223-24 Área de Gestión Policiva Jurídica / Policiva Jurídica.	Área de Gestión Policiva Jurídica / Contabilidad	Número de informes presentados/ Número de informes a presentar	Calidad y oportunidad

Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable Oficial 2025 FDLS 2025

De acuerdo con lo anterior se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité, efectuar los seguimientos en los que se incluyan los avances obtenidos, las limitaciones presentadas, así como las mediciones cualitativas y cuantitativas, toda vez que estas proporcionan información para evaluar la efectividad de los controles, la gestión de riesgos contables y asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

De las 19 actividades registradas en el Plan de Sostenibilidad Contable, no fue posible efectuar la verificación, debido a que la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité correspondía a casos puntuales (Acueducto, Ediles, Above sas) de vigencias anteriores (2022-2024), y no a la requerida mediante el memorando No. 20251500229533 del 17 de junio de 2025. Esta situación fue informada por esta Oficina a la Secretaría Técnica mediante sesión del 12/09/2025.

Finalmente se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen la disponibilidad, actualización y entrega oportuna de la información correspondiente, así mismo efectuar el seguimiento de las actividades de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable, con las cuales se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas dentro de este.

7.7 POLÍTICAS CONTABLES

Para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, evidenciando así que la última versión vigente corresponde a la V4 del 21/12/2022, de acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024, anexa al Informe de “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024”.

Así mismo, se evidenció que el manual cuenta con trece políticas contables, de las cuales 12 son aplicables al FDL, acordes con el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación bajo Estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, de conformidad a la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”; las cuales se relacionan a continuación:

- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Propiedad Planta y Equipo
- Bienes Inmuebles
- Bienes Históricos y Culturales
- Activos Intangibles
- Cuentas por Pagar
- Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles
- Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- Ingresos
- Arrendamientos Operativos
- Presentación y Preparación de Estados Financieros y sus Revelaciones

Respecto a las Políticas Contables aplicables al FDL y en concordancia con la relación del cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es importante que el mencionado comité adelante acciones tendientes bien sea a revisar de manera periódica las Políticas Contables, o asegurar que el área responsable lo haga y de ello dejar el respectivo registro, con el fin de garantizar que los lineamientos contables que se tienen sean suficientes y se encuentren actualizados.

7.8 Gestión de Riesgos – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Considerando las debilidades identificadas en el seguimiento, la Oficina de Control Interno analizó los riesgos que pueden afectar el adecuado funcionamiento del CTSC y, en consecuencia, la sostenibilidad de la información contable, la veracidad de los estados financieros y el cumplimiento normativo.

Tabla 1 Gestión de Riesgos CTSC- FDLS

Tema	Resolución 1278 (2023) – FDL Suba	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Alcance y propósito del CTSC	Define un comité asesor en materia contable, con el objeto de garantizar razonablemente la producción de información contable y financiera, confiable, relevante y comprensible.	Establece lineamientos distritales para la sostenibilidad del sistema contable y la evaluación y depuración permanente de cifras.	La 1278 describe finalidad general; la DDC-000003 amplía alcance a sostenibilidad y depuración permanente.	Incorporar en la 1278 el enfoque de sostenibilidad y mejora continua, y la depuración permanente como propósito explícito del CTSC.
Funciones del CTSC	Recomendar políticas/procedimientos; asesorar en la identificación de los rubros y actividades relacionadas con el proceso contable e implementación de controles para su entrega oportuna; dar lineamientos para agilizar el proceso contable; recomendar depuración extraordinaria; realizar seguimiento al plan de sostenibilidad contable.	Define el CTSC como instancia asesora para garantizar sostenibilidad del sistema, y la evaluación/depuración permanente de cifras y reportes contables.	La 1278 enfatiza depuración extraordinaria; la DDC-000003 exige seguimiento permanente (no solo extraordinario).	Añadir función explícita de seguimiento periódico a la calidad/consistencia de cifras y reportes; precisar matriz de decisiones y responsables.

Tema	Resolución 1278 (2023) – FDL Suba	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Sesiones, convocatoria y actas	Prevén al menos 1 reunión anual, posibilidad de sesiones extraordinarias, realizadas por la secretaria técnica o cualquiera de sus miembros y actas aprobadas y firmadas.	No fija frecuencia mínima, pero el marco de sostenibilidad exige gestión continua y evidencia de seguimiento.	Una (1) sesión anual puede ser insuficiente frente al carácter permanente de la sostenibilidad/depuración.	Elevar mínimo a trimestral, prever cronograma anual, sesiones extraordinarias por hechos materiales y checklist de acta (quorum, decisiones, responsables, plazos).
Plan de Sostenibilidad Contable	Prevé un Plan con actividades, fechas, áreas y responsables; elaborado por la secretaria técnica.	Art. 7 exige Plan con actividades, fechas, áreas, responsables, limitantes y avances medidos en forma cuantitativa y cualitativa.	Riesgo de sub-reporte: la 1278 no exige explícitamente limitantes ni medición cuantitativa/cualitativa.	Ajustar el formato del Plan: incluir indicadores (KPIs/KRIs), línea base y meta, limitaciones y avances por actividad; responsable y fecha de verificación.
Depuración ordinaria vs. extraordinaria	Menciona extraordinaria y (retiro definitivo de saldos con soportes).	Distingue ordinaria (cumplimiento normativo y soportes) y extraordinaria (cuando no es posible establecer procedencia tras gestión administrativa).	Falta definición expresa de la depuración ordinaria en la 1278 y su aplicación de rutina.	Incluir definiciones operativas: criterios, evidencias mínimas y flujo para depuración ordinaria y extraordinaria, con tabla de trazabilidad.
Seguimiento, medición y trazabilidad	Reuniones periódicas con funcionarios para analizar y evaluar el avance del plan y establecer correctivos; no exige métricas específicas.	Exige medición de avances (cuantitativa y cualitativa) y trazabilidad continua del plan.	Riesgo de falta de evidencia comparable en auditorías y cierres semestrales/anuales.	Incorporar cuadro de mando del Plan (indicadores, % avance, evidencias, riesgos y acciones); repositorio de actas y soportes.

Tema	Resolución 1278 (2023) – FDL Suba	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Articulación con control interno contable	No lo especifica.	Se relaciona con procedimientos transversales y evaluación del control interno contable (Res. 193/2016 – CGN).	Posible desalineación con la evaluación anual de control interno contable.	Añadir cláusula de articulación con la evaluación (Res. 193/2016): insumos, tiempos, responsables y entrega de evidencias al OCI.

La implementación de las recomendaciones propuestas permitirá al FDL de Suba alinear su reglamentación interna con los lineamientos distritales, mejorar la trazabilidad de las decisiones y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al CTSC, mitigando riesgos de incumplimiento normativo y asegurando la veracidad de la información financiera.

8. Hallazgos y Observaciones

1.1 Observación Sesiones y Quorum.

Durante la revisión a la gestión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba para el primer semestre de la vigencia 2025, se observó que para el periodo de evaluación no se ha adelantado ninguna sesión.

Criterio: Artículo sexto de la Resolución 1278 de diciembre de 2023 “*El comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al año. No obstante, el Comité podrá reunirse de manera extraordinaria por solicitud del secretario técnico o cualquiera de sus miembros cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes. Para efectos, el secretario del comité deberá citar con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión a sus miembros e invitados, mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, en la que se relacione el lugar, la hora de la reunión y soportes del temario a tratar*”

Riesgo: El no realizar sesiones durante el semestre puede generar incumplimiento de las funciones asignadas al comité, afectando su capacidad de seguimiento y toma de decisiones oportunas.

1.2 Hallazgo

1. Incumplimiento lineamientos para para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital establecidos en la Resolución DDC 000003 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Contaduría General de la Nación.

Condición: Durante el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDLS, evidenció el incumplimiento de los lineamientos establecidos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, en particular lo dispuesto en la Resolución DDC 000003 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Contaduría General de la Nación.

Criterios: Resolución DDC000003 de 2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”

Causa: Falta de seguimiento y apropiación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDLS respecto a las responsabilidades asignadas en la Resolución DDC 000003, lo cual evidencia debilidades en la planificación, implementación y control de los mecanismos requeridos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos contables dispuestos por la normativa vigente.

Consecuencia: El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y financiera del FDLS, comprometiendo la sostenibilidad del sistema contable público distrital y limitando la adecuada toma de decisiones, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

8.1 CONCLUSIONES

- ✓ EL FDL de Suba no cuenta con el establecimiento e implementación de políticas y/o actualización de los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ El FDL de Suba incumple con los lineamientos del plan de sostenibilidad contable, establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad, toda vez que este no presenta información relacionada con las limitaciones presentadas en los seguimientos realizados.
- ✓ El Plan de Sostenibilidad Contable del FDL de Suba no incluye controles que cuenten con mecanismos de medición. Aunque el plan contempla la conciliación periódica de saldos entre el módulo contable y las áreas operativas responsable, durante el proceso de seguimiento se identificaron inconsistencias que reflejan diferencias no conciliadas, correspondiente a la falta de implementación y monitoreo de estos.
- ✓ Se presenta deficiencia en las actividades de seguimiento de las actividades del Plan de Sostenibilidad Contable del FDL de Suba por parte de la secretaria técnica del comité, toda vez que no fueron incluidas en dicho plan.

8.2 RECOMENDACIONES

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno generan recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*”

- **Actualización normativa interna:** Adelantar la **revisión, actualización y/o expedición** de los lineamientos internos que reglamentan el CTSC de manera que se garantice su armonización con la normatividad vigente (Resolución DDC-000003 de 2018, Resolución 193 de 2016 y demás aplicables).
- **Mejora de conciliaciones y depuración**
 - ✓ Ejecutar los ajustes y reclasificaciones necesarios para la conciliación de saldos entre almacén y contabilidad, con soportes documentales adecuados.
 - ✓ Implementar controles de revisión periódica de las conciliaciones para prevenir acumulación de diferencias.
 - ✓ Documentar en actas o reportes las validaciones realizadas y las acciones correctivas adoptadas.
 - ✓ Aplicar procedimientos de depuración extraordinaria en los casos que persistan las diferencias tras la gestión administrativa, conforme a la Resolución DDC-000003 de 2018.
- Fortalecer la trazabilidad mediante actas o reportes de validación firmados por el área contable y de almacén, evidenciando la gestión de depuración y las acciones correctivas adoptadas.
- Establecer controles dentro del plan de sostenibilidad contable del FDL de Suba con la estructura de riesgos establecida en el manual de riesgos vigente.
- Se recomienda que la Secretaría Técnica, en coordinación con los miembros del Comité:
 - ✓ Defina y ejecute un plan de trabajo anual, que contemple la programación de sesiones periódicas, con independencia de la remisión de insumos o solicitudes externas.
 - ✓ Implemente mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de las funciones asignadas en la Resolución 1278 de 2023.
 - ✓ Documente las decisiones y recomendaciones en actas debidamente firmadas y archivadas, fortaleciendo la trazabilidad y la efectividad del Comité.

Estas acciones contribuirán al fortalecimiento del control interno contable y a la mejora continua del sistema de sostenibilidad contable. Así mismo permitirán, mejorar la calidad y confiabilidad de la información financiera y asegurar la sostenibilidad del sistema contable, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia y a la rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

Nota: Es de precisar que el presente informe fue socializado al Alcalde del FDL de Suba y a la secretaria técnica del Comité mediante correo electrónico el 19/09/2025, otorgando como plazo límite para la recepción de observaciones el lunes 22 de septiembre de 2025, plazo en el cual fue recibido el siguiente comentario “Una vez revisada el informe Preliminar me permito manifestarle que fue socializado y encontramos que las observaciones realizadas por su Oficina de Control interno serán tenidas en cuenta en su totalidad”, entendiéndose como aceptado.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
CAROLINA GÓMEZ Contratista Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha: 19/09/2025		Fecha:	23/09/2025